

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
“AYUDAS PARA CONSULTORÍA – COORDINADORES EUROPA 2020”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y, para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas. La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM 2020, la investigación de excelencia. La referida Estrategia UCLM 2020, fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la institución académica en su sesión del 16 de febrero de 2018, y por el pleno del Consejo Social reunido el 22 de febrero de este mismo año.

La actuación objeto de esta convocatoria es uno de los mecanismos para dar cumplimiento al objetivo del desarrollo de una actividad investigadora de excelencia en la UCLM, estimulando la participación activa de grupos de investigación en el Espacio Europeo de Investigación y en otras iniciativas internacionales, aumentando el liderazgo de la UCLM en proyectos de I+D+i en el ámbito de la UE, y contribuyendo a la internacionalización de la institución.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación en convocatorias de I+D+i europeas e internacionales hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

ID. DOCUMENTO	<u>I1shwAZ11Q</u>	Página: 1 / 11	
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 <u>I1shwAZ11Q</u>			

Por ello, la presente convocatoria tiene como objeto y finalidad financiar ayudas para consultoría durante la preparación de propuestas de proyectos I+D+i en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores de la propuesta**. Estas propuestas incluyen **proyectos o acciones de investigación e innovación en colaboración transnacional** y encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”, así como Acciones MSCA-ITN dentro del Pilar “Ciencia Excelente” del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (**HORIZONTE 2020**), en el Programa Europeo de Cooperación (**INTERREG**), en las convocatorias del Partenariado para la Investigación y la Innovación en el Área Mediterránea (**PRIMA**), o en las convocatorias del programa **LIFE**.

Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Investigación y Política Científica dotará la financiación necesaria para estas ayudas de consultoría a los candidatos seleccionados en esta convocatoria, sin que tenga que ser costeada con los recursos gestionados por los grupos de investigación solicitantes. La UCLM financiará esta convocatoria, con una dotación de 22.000 €, con fondos específicos destinados a este fin en el marco del convenio suscrito el 20 de octubre de 2017 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: **Programas de proyección de la Investigación de Excelencia**.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y cuantía de las ayudas

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la contratación de un servicio de consultoría destinado a la preparación de propuestas de **proyectos o acciones de investigación e**

2

ID. DOCUMENTO	I1shwAZ11Q		Página: 2 / 11
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1shwAZ11Q			

innovación en colaboración transnacional y encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”, así como Acciones MSCA-ITN dentro del Pilar “Ciencia Excelente” del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (**HORIZONTE 2020**), en el Programa Europeo de Cooperación (**INTERREG**), en las convocatorias del Partenariado para la Investigación y la Innovación en el Área Mediterránea (**PRIMA**), o en las convocatorias del programa **LIFE**, **en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como coordinadora de la acción o propuesta.**

2. Existen dos modalidades posibles, en función del Programa y/o convocatoria a las que vayan dirigidas las propuestas

- **Modalidad A:** Convocatorias de 2 fases. Esta ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la contratación del servicio de consultoría para la preparación de la fase 2 (“full proposal”) de la propuesta, una vez que se haya superado la primera fase de evaluación de la propuesta
- **Modalidad B:** Convocatorias de fase única. En este caso la ayuda no tiene restricciones y se destinará a cubrir los gastos derivados de la propuesta desde el principio

3. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la contratación del servicio de consultoría para la revisión de la propuesta y será de una cuantía máxima de hasta **5.000€**.

4. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria está condicionada al número de solicitudes y beneficiarios, y a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2. Imputación presupuestaria.

1. La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 22.000 euros, se efectuará con cargo a la orgánica **01110BS195**, del

3

ID. DOCUMENTO	I1shwAZ11Q		Página: 3 / 11
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1shwAZ11Q			

Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que según el documento contable número SE13820002587 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los investigadores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.


2. El solicitante de la ayuda deberá ser el investigador/a principal del grupo coordinador de una propuesta en consorcio (no individual) dirigida a cualquier convocatoria de 2020 enmarcada en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial” y Acciones MSCA-ITN de “Ciencia Excelente” de Horizonte 2020, o en los programas INTERREG, PRIMA o LIFE.

3. El solicitante tendrá que cumplir los requisitos establecidos para cada una de las modalidades especificadas en el artículo 1.3, teniendo en cuenta que, para convocatorias de 2 fases, se debe haber superado la evaluación de la primera fase.

4. El solicitante de la ayuda deberá tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo 2, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los proponentes.

5. En todo caso, **los beneficiarios de este programa deben asumir el compromiso de presentar una solicitud a la convocatoria correspondiente de las indicadas en el Art. 1 con la UCLM como entidad coordinadora del consorcio.**

Artículo 4. Solicitud.

ID. DOCUMENTO	I1shwAZ11Q		Página: 4 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1shwAZ11Q			

1. El formulario de solicitud, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, estará disponible a través de la página web del Plan Propio de la Universidad de Castilla- La Mancha

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las propuestas deberán incluir la siguiente documentación:

- **Modalidad A. Convocatorias de dos fases:**
 - modelo de solicitud anexo a esta convocatoria
 - memoria completa de la propuesta presentada a la fase 1 (“pre-proposal”)
 - justificante de haber superado la fase 1 (“pre-proposal”) e invitación a presentar la propuesta en fase 2 (“full proposal”)
- **Modalidad B: Convocatorias fase única**
 - modelo de solicitud anexo a esta convocatoria

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por el interesado, serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El **plazo de presentación de solicitudes** se extenderá desde la fecha de publicación de la presente convocatoria **hasta el 18 de junio de 2020**.

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

ID. DOCUMENTO	I1ShwAZ11Q		Página: 5 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1ShwAZ11Q			

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha en

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.


Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada a los efectos para cada modalidad

ID. DOCUMENTO	I1ShwAZ11Q		Página: 6 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1ShwAZ11Q			

por el Vicerrector de Investigación y Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 9. Criterios de valoración

1. Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias de cada uno de los Programas a los que hace referencia esta convocatoria.

Artículo 10. Propuesta de Resolución

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en un plazo de cinco días naturales, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, entendiéndose esta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la

ID. DOCUMENTO	<u>I1shwAZ11Q</u>		Página: 7 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 <u>I1shwAZ11Q</u>			

fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

Artículo 11. Resolución y notificación

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.


2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.

3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 12. Pago de las ayudas

1. El pago de la ayuda se librará con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2020. **Las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes de esta convocatoria, para ser consideradas elegibles deberán tener fecha anterior a 30 de junio de 2020.** La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.

2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

ID. DOCUMENTO	<u>I1shwAZ11Q</u>		Página: 8 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 <u>I1shwAZ11Q</u>			

Artículo 13. Justificación de las ayudas

1. Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) ope@uclm.es, la siguiente documentación:


- Propuesta completa (al menos 4 días hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vic. de Investigación y Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las “Instrucciones del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos”. Así mismo, es necesario que se añada como contacto a la LEAR de la institución (mariallanos.carrion@uclm.es) en el portal de la Comisión Europea *Funding & Tender Opportunities*.
- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente)

Artículo 14. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías

ID. DOCUMENTO	I1shwAZ11Q		Página: 9 / 11
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1shwAZ11Q			

establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.


No obstante lo anterior, deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM como entidad coordinadora del proyecto.

Artículo 16. Recursos

1. La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA

ID. DOCUMENTO	<u>I1ShwAZ11Q</u>		Página: 10 / 11
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 <u>I1ShwAZ11Q</u>			

Anexo 1. Modelo de solicitud


CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA “AYUDAS PARA CONSULTORÍA – COORDINADORES EUROPA 2020”

1. Nombre completo del investigador/a principal:
2. Tipo de ayuda que se solicita
 - Modalidad:
 - Programa, Convocatoria y *topic*:
3. Resumen de la propuesta- *Adjuntar* (Modalidad B)
¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa?
 Sí No
4. Descripción del consorcio- *Adjuntar* (Modalidad A y B)
5. Memoria completa de la propuesta presentada a la fase 1 (“pre-proposal”) *Adjuntar* (Modalidad A)
6. Justificante de haber superado la fase 1 (“pre-proposal”) e invitación a presentar la propuesta en fase 2 (“full proposal”) *Adjuntar* (Modalidad A)

Fdo.: Nombre y Apellidos investigador/a principal

Vicerrectora de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

11

ID. DOCUMENTO	I1shwAZ11Q		Página: 11 / 11
FIRMADO POR	ZALACAIN ARAMBURU AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-06-2020 15:53:33	1591797211843
 I1shwAZ11Q			